

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. PPP 2021-00709.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 143 DEL 31 DE AGOSTO DE 2022.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte actora guardó silencio frente a las excepciones de fondo propuestas por su contraparte.

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del Código General del Proceso, se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se dispone:

DOCUMENTAL:

La aportada con la demanda, su contestación.

INTERROGATORIOS:

Se decreta el interrogatorio del demandado, solicitado por la parte demandante, y el de esta de manera oficiosa.

TESTIMONIOS:

Se decreta el testimonio de la señora NORMA CONSTANZA CUMBE PERDOMO, solicitado por la parte actora.

De otra parte, procédase por la secretaría en la forma ordenada en el penúltimo inciso del auto admisorio, comunicando lo allí ordenado a los señores MERCEDES GALVIS, SANDRA MILENA TENGONÓ, DUBERNEY TENGONÓ y NÉSTOR ARIEL MELO.

Respecto de la solicitud de fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art., 372 del C.G.P. efectuada por el señor Defensor de Familia en memorial obrante en el archivo Nro. 26, se procederá una vez la secretaría de cumplimiento a lo inmediatamente ordenado y las personas allí citadas se hayan pronunciado al respecto.

Frente a la solicitud de impulso procesal igualmente efectuada por el señor Defensor de Familia en memorial obrante en el archivo Nro. 27, debe estarse a lo acá decidido.

NOTIFÍQUESE



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: 601 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1feda8fcf4804e29a0db0c4cb85ffc555b1e335f0b1fd9ae42b115b605d1040a**

Documento generado en 30/08/2022 10:26:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>